



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00363 -2017-A/MPMN

Moquegua, 29 AGO. 2017

VISTOS.-

El Informe N° 441-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1806-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe Legal N° 674-2017-GAJ/MPMN, sobre la conformación de la "Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, en ítem IV, señala: La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de ejecución de los proyectos de Inversión, Recepción, Liquidación y Transferencia de obras y proyectos (PIPs) financiados con recursos públicos, ejecutados por Ejecución Presupuestaria Directa, Contrata y la Transferencia de las mismas a las entidades correspondientes u órganos especializados de la Municipalidad encargados de su operación y mantenimiento.; asimismo en su numeral 6.1.1, establece: Ejecución Presupuestaria Directa: como una modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la Municipalidad Provincial son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución; su numeral 6.1.15, indica: Modalidad de Contrata: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, se por efecto de un Contrato o Convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Informe N° 441-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2017, el Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la propuesta de conformación de la Comisión Especial para Proceso de Transferencia de la Obra denominada: " Construcción del Estadio 25 de Noviembre", debido a la envergadura del proyecto y considerando además que cuenta con bienes, infraestructura y equipamiento, además podría existir observaciones relevantes por parte del Instituto Peruano del Deporte-IPD, las mismas que de presentarse tendrían que ser absueltas por la Unidad Ejecutora, siendo esta unidad la que ejecuta las obras por administración directa y monitorea las obras por contrata;

Que, con Informe N° 1806-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2017, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de conformación de la Comisión Especial para Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre", señalando que a la fecha se vienen implementando acciones conducentes a efectivizar la Transferencia de la Infraestructura del Estadio 25 de Noviembre en favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD; asimismo, señala que dada la envergadura de los distintos componentes y/o fichas técnicas ejecutados por Administración Directa y/o Administración Indirecta, se hace necesario la conformación de un Comité Especial encargado de efectuar la Transferencia de dichos componentes y/o fichas Técnicas ejecutadas relativos al Estadio 25 de Noviembre;

Que, con Informe Legal N° 674-2017-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar la Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la transferencia de la citada obra en favor del Instituto Peruano del Deporte-IPD;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial para el Proceso de Transferencia de la Obra denominada: "Construcción del Estadio 25 de Noviembre" de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la transferencia de la citada obra en favor del Instituto Peruano del Deporte-IPD, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Gerente de Infraestructura Pública	Presidente
Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
Coordinador General del Proyecto-OSLO	Miembro
Liquidador Financiero-OSLO	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/AN/PVN
DUNTAGU
FRGDC/ABG

